



Consejo Europeo

**Bruselas, 6 de marzo de 2025
(OR. en)**

EUCO 10/25

CO EUR 8

NOTA

| | |
|---------|--|
| De: | Presidente del Consejo Europeo |
| A: | Delegaciones |
| Asunto: | Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (6 de marzo de 2025) - Ucrania |

El Consejo Europeo ha debatido los últimos acontecimientos en relación con Ucrania. El texto que figura en el presente documento ha recibido el firme apoyo de veintiséis jefes de Estado o de Gobierno.

UCRANIA

1. El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones con Volodímir Zelenski, presidente de Ucrania.
2. La Unión Europea lleva desde el primer día al lado de Ucrania, que ejerce su derecho inmanente de legítima defensa contra la guerra de agresión a gran escala de Rusia, y seguirá al lado de Ucrania y de su pueblo. El Consejo Europeo reafirma su apoyo permanente e inquebrantable a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.
3. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania tiene consecuencias más amplias para la seguridad europea e internacional. Desde el comienzo de la guerra, la Unión Europea y sus Estados miembros, junto con sus socios y aliados, han subrayado la necesidad de ponerle fin con una paz global, justa y duradera basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el Derecho internacional. El Consejo Europeo acoge con satisfacción todas las iniciativas encaminadas a lograr dicha paz.
4. En vista del nuevo impulso en favor de las negociaciones que deben conducir a esa paz global, justa y duradera, el Consejo Europeo subraya la importancia de los siguientes principios:
 - a) no puede haber negociaciones sobre Ucrania sin Ucrania;
 - b) no puede haber negociaciones que afecten a la seguridad europea sin la participación de Europa; la seguridad de Ucrania y de Europa, así como la seguridad transatlántica y mundial, están interrelacionadas;
 - c) no puede haber una tregua o un alto el fuego sino como parte de un proceso que desemboque en un acuerdo global de paz;
 - d) todo acuerdo de este tipo debe ir acompañado de garantías de seguridad sólidas y creíbles para Ucrania que sirvan para disuadir a Rusia de futuras agresiones;
 - e) la paz debe respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

5. Para lograr la «paz mediante la fuerza» es preciso que Ucrania se encuentre en la posición más fuerte posible, de la que unas capacidades militares y de defensa sólidas propias de Ucrania constituyen un componente esencial. Esto es válido antes, durante y después de las negociaciones para poner fin a la guerra. A tal fin, la Unión Europea mantiene el compromiso, en coordinación con sus socios afines y aliados, de prestar un mayor apoyo político, financiero, económico, humanitario, militar y diplomático a Ucrania y a su pueblo, y de intensificar la presión sobre Rusia, también mediante nuevas sanciones y mediante el refuerzo de la aplicación de las medidas existentes, para debilitar su capacidad de seguir librando su guerra de agresión.
6. La Unión Europea continuará prestando a Ucrania un apoyo financiero regular y previsible. En 2025, proporcionará a Ucrania 30 600 millones EUR: desembolsos con cargo al Mecanismo para Ucrania, que se espera que alcancen los 12 500 millones EUR, y 18 100 millones EUR en el marco de la iniciativa del G7 «Préstamos de aceleración de los ingresos extraordinarios en favor de Ucrania», que se reembolsarán con los beneficios inesperados procedentes de activos rusos retenidos. El Consejo Europeo insta a la Comisión a que adopte rápidamente todas las medidas necesarias para concentrar al inicio la financiación con cargo a los instrumentos mencionados. También insta a la Comisión y a los Estados miembros a que utilicen todas las opciones en el marco del Mecanismo para Ucrania para aumentar el apoyo financiero a Ucrania.
7. El Consejo Europeo ha examinado la labor realizada en torno a la prestación de apoyo militar a Ucrania. Además de los fondos ya comprometidos para Ucrania para este año, acoge con satisfacción la disposición de los Estados miembros de intensificar urgentemente los esfuerzos para atender las acuciantes necesidades militares y de defensa de Ucrania, en particular el suministro de sistemas de defensa antiaérea, munición y misiles, la provisión de la formación y el equipo necesarios para las brigadas ucranianas y otras posibles necesidades de Ucrania. En este sentido, pone de relieve el importante papel que desempeña la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania (EUMAM Ucrania). El Consejo Europeo insta al Consejo a hacer avanzar con celeridad los trabajos sobre iniciativas, especialmente la de la Alta Representante, destinadas a coordinar el refuerzo del apoyo militar de la UE a Ucrania, incluido el componente relativo a las necesidades militares de la iniciativa del G7 «Préstamos de aceleración de los ingresos extraordinarios en favor de Ucrania».

8. Una Ucrania capaz de defenderse eficazmente forma parte integrante de toda garantía de seguridad futura. En este contexto, la Unión Europea y los Estados miembros están resueltos a contribuir a la formación y el equipamiento de las Fuerzas Armadas de Ucrania y a intensificar los trabajos para seguir apoyando y desarrollando la industria de defensa de Ucrania y aumentar su cooperación con la industria de defensa europea.
9. Habida cuenta de las negociaciones para lograr una paz global, justa y duradera, la Unión Europea y los Estados miembros están dispuestos a seguir contribuyendo a las garantías de seguridad en función de sus respectivas competencias y capacidades, en consonancia con el Derecho internacional, en particular estudiando el posible recurso a los instrumentos de la política común de seguridad y defensa (PCSD). Las garantías de seguridad deben establecerse conjuntamente con Ucrania, así como con socios afines y de la OTAN.
10. El Consejo Europeo recuerda que toda la ayuda militar y las garantías de seguridad para Ucrania se facilitarán respetando plenamente la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y teniendo presentes los intereses de seguridad y defensa de todos los Estados miembros.
11. El Consejo Europeo subraya el derecho inherente de Ucrania de elegir su propio destino sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional. La Unión Europea intensificará el apoyo a la labor de reforma de Ucrania en su camino hacia la adhesión a la UE.
12. El Consejo Europeo insta a la Comisión, a Eslovaquia y a Ucrania a que intensifiquen sus esfuerzos para encontrar soluciones viables a la cuestión del tránsito de gas, teniendo en cuenta al mismo tiempo las cuestiones planteadas por Eslovaquia.
13. El Consejo Europeo volverá a abordar esta cuestión en su próxima reunión.
